



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 11:35:34

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000126-2023-ATU/GG-OA

Lima, 19 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000919-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-001043-2023-ATU/GG-OPP-UP, D-001032-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-001000-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000965-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000964-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;* y f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° D-000919-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la décima segunda modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir cinco (05) contrataciones (cuatro (04) procedimientos de selección y una (01) contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), conforme al siguiente detalle:

Contratación	DESCRIPCION
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS VÍAS Y PARADEROS DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS DEL TRANSPORTE CONVENCIONAL
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL COSAC I DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE LA ATU
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS DEL COSAC I

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL, PERIFÉRICO Y NACIONAL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE PINTURA LÁTEX Y DE TRÁFICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUROS, PAREDES Y TECHOS INTERIORES DE LA ESTACIÓN CENTRAL, TERMINALES Y PATIOS DEL COSAC I

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-001043-2023-ATU/GG-OPP-UP, D-001032-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-001000-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-000965-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000964-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 000000697, N° 0000000899, N° 0000000859, N° 0000000848, y N° 0000000851 así como con las Previsiones Presupuestales N° 032-2023-UP, N° 035-2023-UP y N° 033-2023-UP para los años 2024, 2025 y 2026 respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir cinco (05) contrataciones (cuatro (04) procedimientos de selección y una (01) contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

F) PLIEGO :

001717

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

B) AÑO :

2023

E) RUC :

20604932964

N. REF	Item Único - Relación de	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMI	FECHA PREVISTA DE LA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN
																	DEPA	PROV	DIST							
45	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS VÍAS Y PARADEROS DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS DEL TRANSPORTE CONVENCIONAL	1111170100147541	26 - Metro Cubico	4000.00	1 - Soles		260,000.00	15	01	22	00	5 - Mayo	26 - Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
46	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL COSAC I DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR DE LA ATU	9111160100358133	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		30,579,847.83	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
47	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE PINTURA LÁTEX Y DE TRAFICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUROS, PAREDES Y TECHOS INTERIORES DE LA ESTACIÓN CENTRAL, TERMINALES Y PATIOS DEL COSAC I			7402.00	1 - Soles		492,450.97				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		PINTURA A BASE DE LATEX TIPO I COLOR PANTONE COOL GAY 1	3121150600280458	13 - Galon	300.00	1 - Soles		18,502.70	15	01	22							
							2	0 - NO		PINTURA A BASE DE LATEX COLOR PANTONE 000 C	3121150600280458	13 - Galon	200.00	1 - Soles		11,564.00	15	01	22							
							3	0 - NO		PINTURA A BASE DE LATEX TIPO I COLOR PANTONE 286 u	3121150600280458	13 - Galon	100.00	1 - Soles		7,408.04	15	01	22							
							4	0 - NO		PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO	3121151300376928	13 - Galon	1000.00	1 - Soles		75,012.60	15	01	22							
							5	0 - NO		PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO	3121151300358709	13 - Galon	4000.00	1 - Soles		282,020.00	15	01	22							
							6	0 - NO		PINTURA DE TRAFICO COLOR NEGRO	3121151300358709	13 - Galon	500.00	1 - Soles		39,810.84	15	01	22							
							7	0 - NO		IMPRIMANTE PARA PARED	3121151200070154	13 - Galon	52.00	1 - Soles		976.54	15	01	22							
							8	0 - NO		TEMPLE X 25 KG	3121151200269476	40 - Unidad	1250.00	1 - Soles		57,156.25	15	01	22							
48	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DEL COSAC I	8111200100228530	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		136,500.00	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
49	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL, PERIFÉRICO Y NACIONAL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO- ATU	7810220300360208	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	137,190.00	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	



Firmado digitalmente por:
GOMEZ NESTARES Jose
Rodolfo FAU 20604932964 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/05/2023 20:00:37-0500